

**FORTUNE BRANDS INNOVATIONS, INC.  
PROGRAMA DE CIUDADANÍA GLOBAL  
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

**Introducción**

En Fortune Brands Innovations, Inc., incluidas nuestras filiales (la “Empresa”, “Fortune Brands” o “FBIN”), sabemos que unos valores corporativos sólidos respaldan nuestra visión de ser la principal empresa global de productos de consumo para el hogar que ayuda a las personas a sentirse seguras mientras logran sus sueños como propietarias. Estos valores de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, de cumplir nuestra misión con operaciones éticas y honestas, y de poner de relieve el trabajo en equipo con la asunción de responsabilidades son vitales para el éxito de cada una de nuestras filiales y la corporación en su conjunto. Nuestro éxito corporativo depende de nuestra relación con nuestros compañeros de trabajo, nuestra reputación e integridad con proveedores e inversores, y nuestro respeto por cada comunidad en la que trabajamos y vivimos.

Nuestros proveedores también desempeñan una importante función en el apoyo de la misión y los objetivos de la Empresa.<sup>1</sup> Como resultado, aunque son negocios independientes, esperamos que compartan valores y filosofías de funcionamiento similares. Con ese fin hemos desarrollado este Código de conducta para proveedores (el “Código”) que coincide con nuestro Programa de ciudadanía global general, para comunicar claramente nuestras expectativas respecto de nuestros proveedores en el trabajo que realizan y los servicios que proporcionan a la Empresa. Al exigir a nuestros proveedores que cumplan con el Código, demostramos nuestro liderazgo dentro de la comunidad comercial. Además, mejoramos la reputación de nuestras marcas, mejoramos nuestra capacidad para atraer y retener al mejor talento, y reforzamos las relaciones con nuestros proveedores. Si algún proveedor considera que no se está cumpliendo esta política, deberá notificar sus inquietudes contactando con la línea directa de la Empresa a través del 855-212-7613 o en el sitio web [www.FBINcompliance.com](http://www.FBINcompliance.com).

**Elementos del Código de conducta para proveedores**

1. Condiciones de trabajo/Salud y seguridad
2. Mano de obra infantil
3. Trabajos forzados
4. Discriminación
5. Horas de trabajo
6. Salarios y prestaciones

---

<sup>1</sup> Aunque esperamos que nuestros proveedores cumplan con el Código, ellos siguen siendo contratistas independientes y nada de lo que figura en el Código, o su observación, pretende cambiar ni cambia la naturaleza de esa relación.

7. Medio ambiente
8. Sistemas de gestión
9. Anticorrupción y antisoborno
10. Cumplimiento con el comercio internacional
11. Proveedores/Contratistas

### **1. Condiciones de trabajo/Salud y seguridad**

Esperamos que usted proporcione a sus empleados un entorno de trabajo sano y seguro. También esperamos que tome las medidas adecuadas para reducir los riesgos asociados a las lesiones o enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo, y que proporcione los medios de evacuación y formación oportunos a sus empleados para que estén preparados para las emergencias.

Esperamos que proporcione a sus empleados la formación apropiada acerca de cómo gestionar los asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Si proporciona alojamiento a sus empleados, esperamos que estén limpios, sean seguros y que satisfagan las necesidades básicas de sus empleados.

### **2. Mano de obra infantil**

Todos sus empleados deben cumplir o superar los requisitos mínimos de edad de la legislación vigente pero, en ningún caso, se empleará a menores de 15 años de edad para trabajar en actividades comerciales de la Empresa. En función de la naturaleza del trabajo que se esté realizando, la Empresa puede solicitar que los empleados a los que recurra para las actividades comerciales de la Empresa sean mayores de 18 años.

### **3. Trabajos forzados**

No toleramos ninguna práctica laboral ilegal. Esto incluye, entre otras cosas: la utilización de mano de obra forzosa o de servidumbre, la esclavitud, el tráfico de personas o la mano de obra involuntaria de presos.

### **4. Discriminación**

Prohibimos participar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, despido o jubilación basándose en la raza, origen nacional, casta, orientación sexual, religión, edad, sexo, incapacidad, afiliación política, estado de excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.

Esperamos que usted respete la observancia de los empleados de las doctrinas o prácticas en relación con la raza, origen nacional, casta, orientación sexual, religión, edad, sexo, discapacidad, afiliación política, estado de excombatiente o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.

No toleramos ningún comportamiento, incluidos gestos, vocabulario y contacto físico, que sea sexualmente coercitivo, amenazador, abusivo o explotador o que, de alguna forma, cree un

entorno de trabajo hostil. Estos abusos incluyen, entre otros, acoso sexual, castigo corporal, coerción física o mental, y abuso físico.

Esperamos que se abstenga de castigar o discriminar de alguna forma a algún empleado por proporcionar información en relación con el cumplimiento con este Código.

## **5. Horas de trabajo**

Esperamos que cumpla con las leyes pertinentes y las normas de la industria sobre las horas de trabajo en el país de fabricación.

## **6. Salarios y prestaciones**

Los salarios y prestaciones que se ofrezcan a sus empleados deben, como mínimo, satisfacer o superar todas las normas y requisitos legales pertinentes.

## **7. Medio ambiente**

Esperamos que realice sus actividades comerciales de forma que se cumpla con todas las normativas y leyes medioambientales pertinentes.

Esperamos que promueva la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Esperamos que todos los productos que proporcione a la Empresa cumplan con todas las normativas medioambientales pertinentes incluidas, entre otras, la Propuesta 65 de California, las normativas de California Air Resources Board, directrices y normativas europeas como, entre otras, REACH, RoHS y WEEE.

## **8. Sistemas de gestión**

La dirección comunicará este Código a los empleados. Cualquier política debe concordar con los requisitos que se exponen en este Código.

Los sistemas de gestión interna incluirán prácticas para incluir cómo investigar, abordar y responder a las inquietudes de los empleados en relación con el cumplimiento con este Código.

La dirección revisará periódicamente la idoneidad, adecuación y eficacia continua de los sistemas puestos en práctica para satisfacer los requisitos de este Código. Asimismo se implantarán medidas de corrección apropiadas para abordar cualquier incumplimiento que se identifique.

## **9. Anticorrupción y antisoborno**

Mantenemos una estricta política de tolerancia cero del soborno. Ningún proveedor ofrecerá pagos a persona alguna y, en especial, a un funcionario, figura política, empleado o

responsable de una ONG, o a alguna persona que afirme que puede acceder o influir en tal persona, para inducir a esa persona/funcionario/candidato/político/responsable de ONG para que influya en cualquier acto o decisión de una forma en la que se vean involucrados las actividades comerciales o productos de la Empresa.

Las contribuciones políticas o caritativas, tanto si tienen o no un valor monetario, no deben realizarse nunca para influir o premiar una decisión o acto gubernamental relacionado con las actividades comerciales o productos de la Empresa.

Esperamos que actúe con cuidado al seleccionar a terceros como proveedores secundarios, distribuidores y agentes, empleando únicamente a personas respetables no vinculadas con ningún gobierno y que pague únicamente una remuneración razonable por los servicios proporcionados.

## **10. Cumplimiento con el comercio internacional**

Esperamos que cumpla todas las normativas y leyes pertinentes por las que se rigen (a) la exportación, reexportación y reexpedición de bienes, elementos técnicos, datos, programas informáticos y servicios; (b) la importación de bienes, incluido el pago de todos los aranceles y el cumplimiento del Acuerdo de Libre Comercio de Norteamérica; (c) las sanciones y embargos económicos, y (d) los requisitos antiboicot de la legislación estadounidense.

## **11. Proveedores/Contratistas**

Adoptaremos medidas apropiadas para garantizar que se informa a nuestros proveedores y contratistas de este Código y sus requisitos y estableceremos y mantendremos procedimientos oportunos para evaluar y seleccionar a proveedores en función de su capacidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este Código y mantener pruebas razonables de que se satisfacen los requisitos del Código. El proceso de verificación de la Empresa puede incluir formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o sin anunciar) o inspecciones (de consultores internos o externos), u otra documentación apropiada.

Nos reservamos el derecho de evaluar a los proveedores y contratistas secundarios, si es necesario, para demostrar el cumplimiento del Código. No obstante, los proveedores tienen la responsabilidad de que sus proveedores secundarios cumplan el Código.

Actualizado en abril de 2023.